INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 222.861
COMPLEMENTARIO RECTIFICATORIO II

Nº 57/2011

En la ciudad de Asunción República del Paraguay a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en Pdte. Franco casi Ayolas - Edificio Ayfra 3er. Piso, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 1581/2011 y Nº1769/2011, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Carmen Elizabeth Buena Duarte, Directora General de Administración y Finanzas; Abog. Eduarda Ramírez, Directora Interina de Asesoría Jurídica, el C.P. Carlos César Martínez Sosa, Responsable de la UOC y la Sra. Lourdes Carbajal Gerente del Programa PROPAIS II.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Consultoría para la Fiscalización del Proyecto de Mejoramiento del Barrio San Miguel de Asunción - COMPONENTE FISICO _ ID Nº 222.861 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1422/OC-PR , Selección Basada Solamente en Calidad (SBC).----------

En la fecha de recepción de ofertas del llamado establecida para el 01/11/2011, como puede apreciarse en las Publicaciones del Portal de la DNCP, fueron presentadas en tiempo y forma los proponentes: 1. CONSORCIO CONSULPAR S.A. _ GEOLATINA, 2. D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., 3. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASICIADOS S.A. (CIA SA) y 4. INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS DE PROYECTOS S.A.; según consta en el Acta de Apertura Nº 048/2011 que se trae a la vista.----------

Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de los Documentos Legales requeridos para la presentación de la oferta. Ver Anexo 1.----------

En base al Dictamen del Equipo Técnico del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II de fecha 06/02/2012, Memorándum PROPAIS II 58 - 2012 , quienes han realizado una ponderación de las Propuestas Técnicas, el cual, ante las observaciones apreciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, ha entendido conveniente realizar cambios en la evaluación inicialmente realizada; atendiendo al mismo, este Comité de Evaluación expone el puntaje alcanzado por cada proponente (Para detalles ver Grilla de Evaluación de Propuestas Técnicas)

Criterios de Evaluación	1. CONSORCIO CONSULPAR S.A. _ GEOLATINA	2. D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	3. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASICIADOS S.A. (CIA SA)	4. INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS DE PROYECTOS S.A.
Total de puntos para los criterios (i), (ii) y (iii) [20puntos]	**20,00**	**20,00**	**20,00**	**20,00**
Total de puntos para los criterios (iv) [80puntos]	**59,18**	**53,00**	**73,75**	**44,80**
TOTAL GENERAL criterios (i), (ii), (iii) y (iv)	**79,18**	**73,00**	**93,75**	**64,80**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70 Puntos [setenta puntos].----------

La presente calificación técnica de propuestas se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios; donde la propuesta de la firma INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS DE PROYECTOS S.A. CIA SA; es la mejor calificada y la recomendada por éste Comité de Evaluación para pasar a la etapa de Negociación de propuesta y Contrato.----------

El presente Informe de Comité de Evaluación será remitido al Banco Interamericano de Desarrollo para su correspondiente No Objeción con anterioridad a la invitación al proponente clasificado en primer lugar a negociar su propuesta y el Contrato de acuerdo a las Instrucciones enunciadas en el Párrafo 6 de las Instrucciones para los Consultores - Hoja de Datos.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Abog. Eduarda Ramírez
Directora Int. Asesoría Jurídica

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Responsable de la UOC

Lic. Carmen Elizabeth Buena Duarte Direc.
Gral. Adminis. y Finanzas

Sra. Lourdes Carbajal
Gerente del Programa PROPAIS II

Secretaria de Acción Social - Comité de Evaluación
Presidente Franco c/Ayolas – Edificio Ayfra 3º Piso. - Tel 021 496 799 - Email: uoc@sas.gov.py

Consultoria para la Fiscalizacion del Proyecto de Mejoramiento del Barrio San Miguel de Asuncion - COMPONENTE FISICO _ ID Nº 222.861

Anexo 1 - Documentos Legales requeridos para la presentación de la ofertas

Descripción	1. CONSORCIO CONSULPAR S.A. GEOLATINA	2. D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	3. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASICIADOS S.A. (CIA SA)	4. INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS DE PROYECTOS S.A.
1. Requerimientos para oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay				
1.1. Personas Jurídicas				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario. b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051 c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
1.2 Consorcios				
a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del numeral 1.1 precedente. b. Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 3 del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Art. 1º del Decreto 5174/05. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas del los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. c. Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
1.3 Disposición común para los oferentes individuales y en consorcio.				
Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "ww" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el oferente o su(s) representante(s) debidamente acreditado(s), con la correspondiente aclaración(es) de firma(s) y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del(los) firmante(s). La Declaración Jurada deberá ser presentada por el oferente en formato original, junto a la propuesta. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley Nº 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documentos legales requeridos por solicitantes individuales no domiciliados en la República del Paraguay.				
2.1 Personas Jurídicas República del Paraguay.				

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedido por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de solicitudes. b. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley Nº 2051/03. c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. d. Poder suficients del firmante de la solicitud para presentar la solicitud en representación del oferente y comprometer al solicitante en todos los actos relacionados a la presentación de propuesta. Los poderes otorgados en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el consulado paraguayo del país de origen para la presentación de la Propuesta. No se admitirán poderes expedidos enel extranjero sin las legalizaciones correspondientes.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
2.2 Consorcios				
a. Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para solicitantes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del numeral 2.1 precedente. b. Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el Art. 1º del Decreto 5174/05 que modifica el artículo 48, inciso 3 del Decreto Nº 21909/03 por. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas del los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. c. Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta. No será necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente legalizado por el consulado paraguayo del país de origen del consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2.3 Disposición común para los solicitantes individuales y en consorcio.				
a. Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el oferente o su(s) representante(s) debidamente acreditado(s), con la correspondiente aclaración(es) de firma(s) y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del(los) firmante(s). La Declaración Jurada deberá ser presentada por el oferente en formato original, junto a la propuesta. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley Nº 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. b. Conforme con lo dispuesto en la Cláusula 9 de las IGO, los documentos que no se encuentran redactados en el idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional. c. Pa la presentación de las propuestas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Sin embargo estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso de que el oferente resultare adjudicado. d. La disposición precedente no regirá para los poderes expedidos en el extranjero para representar al oferente y firmar la propuesta, los cuales deberán estar ineludiblemente legalizados por el Consulado Paraguayo para el momento de la presentación y apertura de las solicitudes. La falta de	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

Consultoria para la Fiscalizacion del Proyecto de Mejoramiento del Barrio San Miguel de Asuncion - COMPONENTE FISICO _ ID Nº 222.861

Evaluación de las Propuestas Técnicas

Criterios de Evaluación	1. CONSORCIO CONSULPAR S.A. _ GEOLATINA	2. D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	3. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASICIADOS S.A. (CIA SA)	4. INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS DE PROYECTOS S.A.
(i) Enfoque Técnico y metodología [10 puntos]				
Se requiere la explicación de los objetivos del trabajo, describiendo en términos globales, el enfoque y la metodología a utilizar para la fiscalización de las diferentes obras a ser implementada en el mejoramiento del barrio. Deberá destacar cómo la metodología propuesta identificará las dificultades técnicas y las limitaciones que existen para el servicio ofrecido y exponer el enfoque técnico que llevarán a la obtención en calidad y tiempo del producto esperado. Factor de Evaluación: Las propuestas que cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realizan una descripción detallada en contenido do la forma como dará cumplimiento a las actividades y adicionan elementos y mejoras para la ejecución de los servicios será calificará con el 100% del puntaje; las que cubran en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras, calificará con el 80% del puntaje, y aquellas propuestas que cubran en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 50% de los puntos. Las propuestas que no cubran todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se les asignará 0%.	10,00	10,00	10,00	10,00
(ii) Plan de Trabajo [5 puntos]				
Se deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante) y las fechas de entrega de los informes. El Plan de Trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los Términos de Referencia y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Se deberán incluir una lista de los documentos finales que deberán ser presentados como producto final. Factor de Evaluación: Los cronogramas de actividades completo y detallado que incluyan todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios se calificará con el 100% de los puntos; los cronogramas de actividades completos, coherentes y con menos detalle se calificará con el 80% de los puntos; y los cronogramas de actividades incompleto o incoherente con la metodología y organización propuesta o sin detalle se calificará con el 50% de los puntos.	5,00	5,00	5,00	5,00
(iii) Organización y Dotación del Personal [5 puntos]				
Se deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable y el personal técnico y de apoyo designado. Factor de Evaluación: Las propuestas que muestren de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades estableciendo los vínculos entre la firma y la SAS será calificada con el 100% de los puntos. Las que presenten menos detalles estén completas se calificarán con el 80% de los puntos y las que se presenten en forma incompleta con el 50% de los puntos. Aquellas que no presenten la organización para la ejecución del proyecto se calificarán con el 0% de los puntos.	5,00	5,00	5,00	5,00
Total de puntos para los criterios (i), (ii) y (iii) [20puntos]	**20,00**	**20,00**	**20,00**	**20,00**

(iv) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo 80 puntos.	1. CONSORCIO CONSULPAR S.A. _ GEOLATINA			2. D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.			3. COMPANIA DE INGENIEROS ASICIADOS S.A. (CIA SA)			4. INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS DE PROYECTOS S.A.		
Personal clave	a) Jefe del equipo [35 puntos]	b) Ingeniero Residente [30 puntos]	c) Especialista Ambiental [15 puntos]	a) Jefe del equipo [35 puntos]	b) Ingeniero Residente [30 puntos]	c) Especialista Ambiental [15 puntos]	a) Jefe del equipo [35 puntos]	b) Ingeniero Residente [30 puntos]	c) Especialista Ambiental [15 puntos]	a) Jefe del equipo [35 puntos]	b) Ingeniero Residente [30 puntos]	c) Especialista Ambiental [15 puntos]
1) Calificaciones generales [30%]												
1.1 Educación (10%) Se otorgará el 10% del total de puntos asignados al cargo específico, al personal profesional universitario que acceda al título de Maestría, si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio está debidamente certificado. Se otorgarán 2.5% del total de puntos, a los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que se es propuesto debidamente demostrados y con una duración de más de 120 horas lectivas, hasta un máximo de 10%			0,38				1.75					
1.2 Experiencia General (20%) Se ponderará con el 20% del total de puntos asignados al cargo específico, al personal profesional con diez (10) o más años de experiencia general. Se ponderará con el 16% del total de puntos asignados al cargo específico, al personal profesional con cinco (5) y menos de diez (10) años de experiencia. Se ponderará a con el 10% del total de puntos asignados al cargo específico, al personal profesionales que tenga dos (2) y menos de 5(cinco) años de experiencia general. Los años de experiencia general serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de asignación de servicios (expresados en meses y años) declarados conforme al formato establecido (Formulario TEC 6). No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	7,00	6,00	2,40	7,00	6,00	3,00	7,00	6,00	3,00	7,00	6,00	3,00
2) Competencia para el trabajo [60%]												

2.1 Experiencia Específica (20%) La experiencia específica del plantel profesional clave se calificará: (a) con el 100% del porcentaje de este subcriterio 2.1 (20%) del total de puntos asignados al cargo específico (Jefe de Equipo, Profesional Residente, o Especialista Ambiental), al personal profesional que tenga diez (10) o más años de experiencia específica; (b) con el 80%% del porcentaje de este subcriterio 2.1 (16%) del total de puntos asignados al cargo específico (Jefe de Equipo, Residente o Especialista Ambiental), al personal que tenga entre cinco (5) y menos de diez (10) años de experiencia específica; (c) con el 50% del porcentaje de este subcriterio 2.1 (10%) del total de puntos asignados al cargo específico (Jefe de Equipo, Residente o Especialista Ambiental), al personal que tenga entre dos (2) y menos de cinco(5) años de experiencia específica. Se entenderá como "Experiencia Específica": • Jefe de Equipo: gerenciamiento, dirección o coordinación de trabajos de fiscalización o ejecución de obras de alcantarillado sanitario y/o de obras viales que incluya empedrado; • Profesional Residente: trabajos como profesional residente de la fiscalización o ejecución de obras de alcantarillado sanitario y/o obras viales que incluya empedrado; • Especialista Ambiental: trabajos ambientales para obras de alcantarillado sanitario y/o obras viales que incluya empedrado. A los efectos de esta ponderación, las obras viales con pavimentación asfáltica serán equivalentes al pavimento de empedrado.	7,00	6,00	2,40	7,00	6,00	3,00	7,00	6,00	3,00	7,00	4,80	3,00
Los Trabajos de igual Envergadura serán ponderados de la siguiente manera: (a) con el 100% del porcentaje de este subcriterio (40%) del total de puntos asignado al cargo específico (Jefe de Equipo, Profesional Residente o Especialista Ambiental), al personal profesional que acredite cinco (5) o más servicios/trabajos de igual envergadura llevados a cabo en los últimos 10 años.; (b) con el 80% del porcentaje de este subcriterio (32%) del total de puntos asignado al cargo específico (Jefe de Equipo, Profesional Residente ó Especialista Ambiental), al personal profesional que acredite tres (3) servicios/trabajos de igual envergadura llevados a cabo en los últimos 10 años; (c) con el 50% del porcentaje de este subcriterio (20%) del total de puntos asignado al cargo específico (Jefe de Equipo, Profesional Residente ó Especialista Ambiental), al personal profesional que tenga dos (2) servicios/trabajos de igual envergadura llevado a cabo en los últimos diez (10) años Se entenderá como "trabajos de igual envergadura" • Jefe de Equipo: gerenciamiento, dirección o coordinación de trabajos fiscalización o ejecución de obras de alcantarillado sanitario y/o obras viales que incluya al menos pavimentación con empedrado, cuyo monto total de la obra sea igual o superior a U$ 1.500.000 • Especialista Residente: trabajos como ingeniero/arquitecto residente de la fiscalización de obras de alcantarillado sanitario y/o obras viales con pavimentación de al menos empedrado y cuyo monto total de obra sea igual o superior a U$ 1.000.000. • Especialista Ambiental: trabajos como especialista ambiental en obras de alcantarillado y/o obras viales.	14,00		6,00	7,00		6,00	14,00	12,00	6,00			6,00
2.3 Experiencia en la región y dominio del idioma [10%] La experiencia en la región será ponderada de la siguiente forma: (a) Se otorgará el porcentaje total de este subcriterio (10%) al Jefe de Equipo y/o Profesional Residente y/o Especialista Ambiental que demuestre conocimiento del idioma guaraní (declaración jurada).	3,50	3,00	1,50	3,50	3,00	1,50	3,50	3,00	1,50	3,50	3,00	1,50
Total de puntos para los criterios (iv) [80puntos]	**59,18**			**53,00**			**73,75**			**44,80**		
TOTAL GENERAL criterios (i), (ii), (iii) y (iv)	**79,18**			**73,00**			**93,75**			**64,80**		